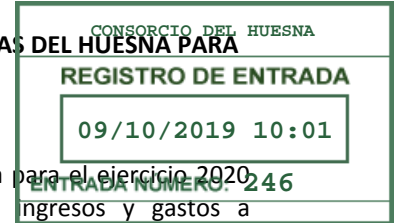




INFORME AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA PARA EL EJERCICIO 2020



El Proyecto de Presupuesto General del Consorcio de Aguas del Huesna para el ejercicio 2020, presentado en la Intervención para su preceptivo informe, asciende en ingresos y gastos a **31.002.065,00** euros.

Se encuentra nivelado formalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contiene los siguientes presupuestos:

a) El del Consorcio de Aguas del Huesna.....	93.000,00
b) El de Aguas del Huesna S.L.	30.909.065,00
PRESUPUESTO BRUTO	31.002.065,00
TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	31.002.065,00

El Presupuesto General para 2020, que recoge el Estado de Previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Aguas del Huesna, S.L., debe aprobarse conjuntamente con el Presupuesto del Consorcio del Huesna a efectos de su consolidación.

El Presupuesto del Consorcio asciende a 93.000,00 euros, financiados con las aportaciones de los Entes consorciados según está previsto en el artículo 15 de sus Estatutos, siendo todo para la financiación de gastos corrientes.

El desglose del estado de gastos distribuye los créditos entre el capítulo I con 30.265,20€; el capítulo II con 34.811,14€; el capítulo IV con 27.923,66€, recoge las cantidades necesarias para su gestión.

Tanto las aportaciones municipales como la aportación de Diputación, según dispone los Estatutos vigentes, han sido cuantificadas aplicando el tanto por ciento correspondiente al número de votos según el número de habitantes en cada municipio, y en aplicación del artículo 15 de sus Estatutos, los entes integrantes del consorcio “...verificarán las aportaciones que decida la Junta General,” y en el párrafo segundo establece “... quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos los créditos correspondientes para atender, a sus expensas, las aportaciones que hayan de nutrir el estado de ingresos del Consorcio”

Los ingresos corrientes deberán ser comprometidos por cada uno de los miembros del Consorcio una vez sea aprobado el presente Presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	ySCLDLOjHpL1rM1JunU/MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/10/2019 09:18:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ySCLDLOjHpL1rM1JunU/MA==		





Las aportaciones de los miembros del Consorcio no se anotarán en el Presupuesto de ingresos del Consorcio hasta su ingreso efectivo en su tesorería, de conformidad con lo señalado en el Marco conceptual de la Contabilidad pública en relación con este tipo de ingresos. Debido a esta circunstancia un retraso en su ingreso incidirá negativamente en la estabilidad presupuestaria y en el remanente de tesorería del Consorcio.

En el Presupuesto de la Sociedad, en la previsión de ingresos se recogen el capítulos III Tasas y otros ingresos, para reflejar el importe de las facturaciones y la prestación de servicios, por importe de 30.909.065,000€;

En la previsión de gastos recoge, para Gastos de personal 13.461.808,00, en gastos corrientes en bienes y servicios: 6.507.12,00, Gastos financieros: 6.493019,00; Inversiones reales 1.212.735,0000 y Pasivos financieros: 3.166.380,00 derivados del préstamo concertado con el Banco Santander, BBVA y Dexia Sabadell para el rescate de la concesión en 2007.

El Estado de la Deuda (Anexo del Presupuesto) recoge la situación a 1 de enero de 2020 con un saldo de 116.568.950,00€, estando prevista una amortización en el ejercicio de 2020 por 3.166.380,00 quedando un saldo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 113.402.570. Existen una operación de crédito asociada al cánon finalista que recauda la entidad. El importe inicial fue de 25.100.000,- con cargo al canon de mejora local, y cuyo saldo a 1 de enero será previsiblemente de 15.388.000,00€.

En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, ambas entidades ajustan su presupuesto al cumplimiento de dicho principio. Por parte del Consorcio presenta su cuenta no financiera y una capacidad de financiación tras los ajustes de 24.738,00€. Y en lo que a la Sociedad se refiere, presenta una posición de equilibrio financiero respecto a sus previsiones presupuestarias para el ejercicio 2020.


La regla de gasto a la que hace referencia el Art. 12 de la LOEPSF establece que *“la variación del gasto computable de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*. El mismo artículo continúa diciendo que *“se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiero con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación”*.

El cálculo de la regla de gasto para la evaluación de su cumplimiento en el Presupuesto del Consorcio del Huesna para 2020 se hace siguiendo la guía para la determinación de la regla de gasto por las Corporaciones Locales publicada por la Intervención General de la Administración del Estado en marzo de 2013. Para el Presupuesto 2020 se ha aplicado el criterio de considerar ingresos finalistas los recibidos por otras entidades públicas. Con la aplicación de este criterio se reduce el importe del gasto máximo computable.

Código Seguro De Verificación:	ySCLDLOjHpL1rM1JunU/MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/10/2019 09:18:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ySCLDLOjHpL1rM1JunU/MA==		



CONSORCIO DEL HUESNA 2020	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.000,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	93.000,00
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	30.265,20
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	34.811,14
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.923,66
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	93.000,00
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2020	24.738,00
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	24.738,00

Código Seguro De Verificación:	ySCLDLOjHpL1rM1JunU/MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/10/2019 09:18:00	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ySCLDLOjHpL1rM1JunU/MA==			



CONSORCIO DEL HUESNA 2020		
REGLA DE GASTO		
A	CONCEPTO	PPTO 2020
B	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	93.000,00
C=A-B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
D	EMPLEOS NO FINANCIEROS	93.000,00
	AJUSTES SEC 95	-24.738,00
E=C+D	Grado de ejecución del presupuesto	-24.738,00
F	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	68.262,00
	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	26.857,27
G	Ingresos finalistas Ayuntamientos	26.857,27
H=E-F-G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	27.923,66
	GASTO COMPUTABLE 2020	13.481,07

Para la determinación el límite a la regla de gastos para 2020, se parte del gasto computable resultante de la liquidación del 2018. El incremento del PIB para 2019 es del 2,7% y para 2020, aprobado por el Ministerio de Economía y Competitividad, es del 2,8%

	GASTO COMPUTABLE LIQUID. 2018	Límite REGLA DE GASTO 2019 (+2,7%)	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2019	Límite REGLA DE GASTO 2020 (+2,8)
CONSORCIO DEL HUESNA	36.041,94	37.015,07	12.370,44	38.051,49

El límite de de la regla de gasto en 2020 es, de acuerdo con los datos anteriores, de 38.051,490€, siendo el gasto computable de 13.481,07€ , por lo que el Consorcio del Huesna, considerado individualmente, cumple inicialmente con la regla de gasto. No obstante el Consorcio es un ente dependiente de la Diputación y los cálculos anteriores deben efectuarse de forma consolidada, sin perjuicio de las adaptaciones que de forma singular deba efectuar cada entidad a fin de cumplir con los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad financiera, regla de gasto y deuda pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y con las indicaciones señaladas, se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto General del Consorcio de Aguas del Huesna para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 168,4 del TRLRHL y el artículo 18,4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

El Presupuesto General informado deberá ser aprobado por la Junta General del Consorcio y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 y 169 del TRLR

EL INTERVENTOR

Código Seguro De Verificación:	ySCLDLOjHpL1rM1JunU/MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/10/2019 09:18:00	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ySCLDLOjHpL1rM1JunU/MA==			